



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 3 DE ABRIL DE 2023

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DON MANUEL ZURITA TORTOSA
DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 3 de abril de 2023.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Francisco Javier Zurita Artés ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 14:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE LA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE ALMERÍA.

El Sr. Alcalde presenta a los ediles que concurren a la sesión el primer Plan y diagnóstico de la infancia y de la adolescencia del municipio de Alhama de Almería.

Código Seguro De Verificación	kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:27
Observaciones	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:47:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw%3D%3D	Página	1/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Este plan es un documento estratégico clave, donde a partir de un diagnóstico participativo de situación sobre el bienestar social de la infancia y adolescencia en el municipio, el gobierno local proyecta en una temporalidad acotada actuaciones para mejorar la situación de la infancia y la adolescencia, desde un enfoque de derechos de la infancia, estableciendo determinadas medidas correctivas adecuadas a la situación de partida.

En este documento se establecen los cambios que se quieren lograr (los objetivos), las actuaciones a realizar, los tiempos y el personal necesario para ello. Esta planificación, además, debe incluir un sistema mediante indicadores de seguimiento y de evaluación del mismo.

El Plan tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes de Alhama de Almería, en todos los ámbitos de su vida, la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, especialmente de la infancia que se encuentra en situación de vulnerabilidad, así como, construir una nueva cultura que contemple a NNA como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno.

Una vez estudiado el documento este resulta aprobado por unanimidad de votos de los señores concejales presentes (el documento se incorpora como anexo a la presente acta).

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA CANDIDATURA Y DEL RECONOCIMIENTO COMO “CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA” PARA EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE ALMERÍA

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta a los señores concejales presentes:

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales. Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades.

Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Código Seguro De Verificación	kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:27
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:47:43
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio. Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español. A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos mencionados anteriormente, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales. Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español;

y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la candidatura del Ayuntamiento de Alhama de Almería a la convocatoria de Reconocimiento como Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español 2023-2027.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud, dirigida a UNICEF Comité Español para iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; y para la posterior colaboración entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Alhama de Almería a los efectos de apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de este municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la UNICEF Comité Español, con el objeto de que sea considerada la candidatura a la convocatoria de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia 2023-2027.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PERMUTA DE PARTE DEL TERRENO DEL CAMINO 90007 DEL POLÍGONO 11 POR PARTE DE LAS PARCELAS 44 Y 45 DEL POLÍGONO 11.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

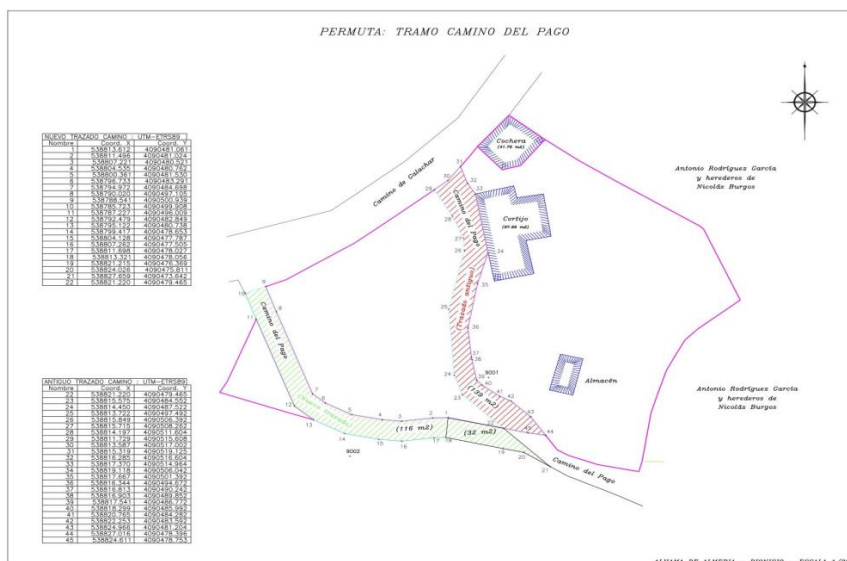
Código Seguro De Verificación	kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:27
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:47:43
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
 C.I.F. P0401100 C
 Pza. Ayuntamiento, nº 1
 Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Dionisio García López con DNI 34849113-L ha solicitado al Ayuntamiento de Alhama de Almería la permuta de un ramal del camino público 90007 que discurre entre las parcelas 88 y 45 y 44 del polígono 11 ya que las tres parcelas son de su propiedad y este ramal queda entre las mismas. El Sr. García permuta a cambio del ramal antedicho una superficie de terreno que discurre por las parcelas 45, 44 y 43 del polígono 11 según el plano que se transcribe seguidamente:



El Ayuntamiento de Alhama de Almería considera justificada e idónea la permuta puesto que el trazado del nuevo camino tiene más anchura y va a ser acondicionado por el Sr. García. Una vez desafectado el ramal del camino que se va a permutar se ha solicitado informe de valoración de las porciones de terreno objeto del expediente al Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Almería, el cual todavía no ha sido remitido a este Ayuntamiento. Esta valoración es necesaria en primer lugar para verificar que la diferencia entre los bienes que se van a permutar no es superior al 40% del valor del bien de mayor valor (artículo 112 del RBCL) y en segundo lugar para determinar la cantidad que debe abonar la parte a la que se le cede mayor superficie con relación a la otra parte.

Según el plano transcrito anteriormente el Consistorio alhameño cede 139 m² al sr. García y a cambio el Sr. García cede 11 .m² que discurren por las parcelas 44 y 45 del polígono 11 que son de su propiedad. El resto del nuevo trazado del camino 90007 discurre por la parcela 43 del polígono 11, la cual no es propiedad de Dioniso García López pero se ha incorporado un documento al expediente de permuta en el que los titulares de la citada parcela 43 no tienen inconveniente en que el nuevo camino discorra por su parcela, en concreto sobre 32 m²:

Código Seguro De Verificación	kNFuM5be3K6IwNi9QStrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:27
Observaciones	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:47:43
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNFuM5be3K6IwNi9QStrLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63



Aunque todavía no se dispone de la valoración de los terrenos se quiere proceder a la permuta porque se entiende que las dos parcelas afectadas tienen la misma valoración por m² y no va a haber una diferencia mayor al 40% de la que lo tenga mayor. Cuando se sepa la cantidad que debe abonar el Sr. García se le hará saber para que proceda al pago de la misma.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Permutar 139 M² m² del camino público de la parcela 90007 del polígono 11 con 116 m² de las parcelas 45 y 44 del polígono 11, ambas de titularidad de Dionisio García López con DNI34849113-L.

SEGUNDO.- Incluir el camino con su nuevo trazado en el Inventario municipal de bienes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

Código Seguro De Verificación	kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:27
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:47:43
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

CUARTO.- Formalizar el acuerdo en escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas diez minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:49:27
	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/05/2023 12:47:43
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNFuM5be3K6IwNi9QSTrLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

